



Lunes 7 de Noviembre de 2016 - Año 12 N° 354

Creado: ORDENANZA N° 2944 – HCD – 2004
Dto: N° 18 – SdeG – 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102
Ordenanza: 1789 – HCD – 1986

Recepción de Publicaciones
Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
boletinoficial@ciudaddesanluis.gov.ar
San Martín 590 – San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO

SECRETARÍA GENERAL
DR. MARCELO ZAVALA

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS OMAR VILCHE

SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

**CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS
MUNICIPALES**
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE SALUD
DRA. MARGARITA MC MICHAEL

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
LIC. NORMA NELLAR

DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. SERGIO D. SOSA ISGRO

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR. “FÉLIX
BOGADO”**
SR. FRANCISCO LEDESMA

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE.
“JARDÍN SAN LUIS”**
SR. ALBERTO MARCELO JUÁREZ

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PLANES SOCIALES**
LIC. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN DE PRENSA
TEC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE. “TERCER
ROTONDA”**
LIC. MARIO IPPOLITO

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DRA. NANCY E. SALCEDO

DIRECCIÓN DE CULTURA
PROF. HUGO DANIEL SAAVEDRA

DIRECCIÓN DE TURISMO
LIC. MARINA ESTER MENDOZA

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
LIC. ROXANA CARINA GLEREAN

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
DRA. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI



SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

C.P.N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

C.P.N. MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

ING. EDUARDO BRIZUELA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ANA MARÍA DI GIAMPIETRO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL

PRESUPUESTARIO

LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PERSICO

DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SR. JORGE DANIEL SOSA

CONTADURÍA GENERAL

C.P.N. DANIEL CASTILLO

SUBCONTADURÍA

C.P.N. MARCELO ALTAMIRANO

TESORERÍA

C.P.N. CARLOS ALBERTO BRITOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E

INSPECCIONES

DR. MARCELO ABELINO ROSALES

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

ING. CARLOS HORACIO ELVERDIN

CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y

VIVIENDA

ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. PABLO F. RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

SR. LITO CELESTINO MUÑOZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO

ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y VÍA

PÚBLICA

SR. LEANDRO VÍCTOR LUCERO

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

SR. ALBERTO ANTONIO AGUILERA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y

SEMAFORIZACIÓN

ING. VÍCTOR RENÉ ZAMBRANO

DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y

ESPACIOS VERDES

SR. JUAN LEONARDO ARANDA

DIRECCIÓN DE ZONOSIS

MED. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ

DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

SR. CESAR ANTONIO CABRERA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECTOR DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. EDGAR ALBERTO MEDINA

DIRECTOR DE SUPERMERCADO

C.P.N. ANA MARIELA MORTENSSEN

DIRECTOR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

ING. DARDO D. PÉREZ



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

CJAL. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE 1º

CJAL. SANDRA ELIZABETH BARROSO

VICEPRESIDENTE 2º

CJAL. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

SECRETARÍA LEGISLATIVA

DR. IGNACIO A. CAMPOS

PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO

SR. JAVIER FABIÁN GARAY GARRO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SR. MARIO ANTONIO MAURO ABERASTAIN

PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SRA. MARÍA TERESA MAROLLA

CONCEJALES

SR. LUIS MARCELO AMITRANO

SRA. SANDRA ELIZABETH BARROSO

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

SR. FEDERICO JAVIER CACACE

SR. JOSÉ LUIS DOPAZO

SR. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

SR. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

SR. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

SRA. VIRGINIA ORTEGA

SR. GERMAN EMILIANO PONCE

SRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

SRA. NORMA RAQUEL ROSALES

SR. DELFOR JOSÉ SERGNESE

SRA. DANIELA BELÉN SERRANO

SR. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI



San Luis 25 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° I-486-13-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la Señora Directora de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Hacienda, solicita autorización para efectuar la compra de UN (1) camión Daily, modelo 35C15, 0 km, con patentamiento incluido, caja de carga fija, de 4000 mm, con barandas rebatibles de 400 mm, para la realización de tareas de recolección diferenciada de residuos

Que asimismo informa que "... Desde diferentes áreas de la Municipalidad se vienen coordinando acciones para llevar adelante un Plan de Separación de Residuos en origen, a fin de valorizar los mismos al final de la cadena y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, contribuyendo a la disminución del entierro de residuos, lo cual genera un daño al medio ambiente irreversible a mediano plazo..." que "... permitirá al Centro de Disposición Final contar con mayor cantidad de materia prima, mediante el aprovechamiento comercial de los materiales reciclables tales como: cartón, papel, vidrio, latas y plásticos...", que "...con el mismo se realizará un cronograma y una planificación de recolección de residuos reciclables, tanto en el microcentro como actuando de punto verde móvil en otros puntos de la Ciudad".

Que a foja 3 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 768.810,00).

Que al foja 4 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto.

Que a foja 5 Contaduría General practica la afectación preventiva por la suma antes indicada.

Que a fojas 6/19 y 24/28 se adjunta documentación licitatoria: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que a fojas. 21/21 vta. Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 940 Inca) y 970 Inc.a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 adoptada por la Municipalidad mediante Ordenanza N° 3418-HCD-2015 y en las del Artículo 6 Inca) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015, y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

Por ello y en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 94° Inc.a) y 97° Inc.a) de la Ley. N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 adoptada por la Municipalidad mediante Ordenanza N° 3418-HCD-2015 y en las del Artículo 6 Inca) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N. 565-SLyT-2015, y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrante a fojas 6/19 y 24/28.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 02-SH-2016 de la Secretaria de Hacienda, para efectuar la compra de UN (1) camión Daily, modelo 35C15, 0 km, con patentamiento incluido, caja de carga fija, de 4000 mm, con barandas rebatibles de 400 mm, para la realización de tareas de recolección diferenciada de residuos, por la suma estimada de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$768.810)

ARTÍCULO 4.- Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$770,00).

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto a la siguiente partida de presupuesto vigente: 10-20-28-00-00-00-02-4-40-4-3-2-0.

ARTÍCULO 6.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 10/11/2016 a las 18.00 hs en la Sala de Situación Municipal ubicada en calle San Martín N° 590 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 7.- Proceder a efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación en la forma y por el término de ley.

ARTÍCULO 8.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todos los trámites necesarios para la efectivización del llamado a Licitación dispuesto por el Artículo 3 del presente Decreto.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Dirección de Medio Ambiente, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DECRETO N° 1349-SH-2016



Lunes 7 de Noviembre de 2016 - Año 12 N° 354

SAN LUIS, 7 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 1-622-15-2016 por el que a foja 1 el Director de Transporte Público de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis informa sobre la necesidad de que el Ejecutivo Municipal preste conformidad, mediante el dictado de acto administrativo, del plano e itinerario de recorrido de la línea "P" del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad a cargo de la empresa concesionada TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., a los fines de cumplimentar requerimientos formales exigidos por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.); y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/11 luce copia del Decreto N° 455-ST-2010, de fecha 02 de julio de 2010 de la entonces Secretaria de Transporte de la Municipalidad de San Luis, por el cual se dispuso la creación de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de la línea "P". El cual omitió incorporar en sus anexos el plano del recorrido de la mencionada línea, con el correspondiente descriptivo del mismo.

Que en tal sentido, surge la necesidad manifiesta de suplir la omisión formal en que se incurrió en el Decreto N° 455-ST-2010.

Que a fojas 12/13 el Director de Transporte Público de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, en su carácter de autoridad de aplicación, acompaña el plano de la Ciudad con la demarcación del recorrido de la línea en cuestión y el itinerario de la misma, tanto en su recorrido de ida como en el de vuelta.

Que a fojas 16/16 vta. Asesoría Letrada toma la intervención que le compete, no formulando objeciones legales para que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el plano de recorrido e itinerario de línea "P" del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de San Luis a cargo de la empresa concesionada TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., que como anexo I forma parte del presente, subsanando de este modo la omisión que se incurrió en Decreto N° 455-ST-2010 de fecha 02 de Julio 2010.-

ARTÍCULO 2.- Por medio de la Dirección de Transporte Público notifíquese fehacientemente de lo dispuesto en el presente Decreto a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. en su domicilio legal.-

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. José Antonio PEREIRA.-

ARTÍCULO 4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N° 1377-SLyT-2016

ANEXO

ITINERARIO LINEA "P"

RECORRIDO P, IDA:

Av. Ejercito de Los Andes y Estado de Israel, calle Rivadavia, calle Tomas Jofré, calle Chacabuco, calle 9 de Julio, calle Maipú, Calle Junín, calle República del Líbano, calle Ciudad del Rosario, calle Callao, Av. Del Fundador al Este, Puente Blanco, cruce Av. Eva Perón (Puente), Puente Derivador, calle Lateral, Entrada a EDIRO, calle Lateral, Colectora Av. Santos Ortiz, Nueva Rotonda Viaducto del Portezuelo, calle de Acceso a Terrazas del Portezuelo, Rotonda Eva Perón (Nivel), cruce calle Rio Chorrillo, Rotonda de Ingreso al Complejo Provincial, Terrazas del Portezuelo.

RECORRIDO P, VUELTA:

Circuito interno de Terrazas del Portezuelo en sentido anti horario, Rotonda de Egreso a Complejo Terrazas, cruce Rio Chorrillos, Rotonda Eva Perón (Nivel), calle de Acceso a Terrazas, Nueva Rotonda Viaducto del Portezuelo, Av. Santos Ortiz (al Este), Retoma en Bella Vista, Av. Santos Ortiz (al Oeste), Ingreso a EDIRO, salida por calle interna de EDIRO, Av. Rosendo Hernández (al Este), Retome Rotonda de la Aguada, Av. Rosendo Hernández (al Oeste), Puente Derivador, Av. Del Fundador (al Oeste), Puente Blanco, calle Héroes de Malvinas, Hospital San Luis, calle Bolívar, San Martin, calle Francia, Av. Ejercito de Los Andes y Estado de Israel.-

San Luis 7 de noviembre de 2016

VISTO:



Que el día 8 de Noviembre se conmemora el Día del Empleado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha celebración fue instituida mediante Ordenanza N° 2548-HCD-94.

Que en cada jornada, desde sus lugares de trabajo, los empleados municipales honran su carácter de servidores públicos, manteniendo un compromiso histórico de bregar con dedicación y responsabilidad en pos de brindar una mejor calidad de vida a la población de la Ciudad de San Luis.

Que dadas las características e importancia del significativo día, es propósito del Poder Ejecutivo Municipal reconocer el esfuerzo de los trabajadores municipales, declarando asueto el día 8 de Noviembre de 2016.

Que en consecuencia se hace necesario el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declarar asueto administrativo el día 8 de Noviembre de 2016 para los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, con motivo de la celebración del Día del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 2.- Las Secretarías pertinentes deberán prever las guardias mínimas para los servicios esenciales que no pueden interrumpirse y que asegure la normal prestación de los mismos.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, y refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO, y por el Secretario de Legal y Técnica, Dr. Carlos Omar VILCHE.

ARTÍCULO 4.- Regístrese -comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1400-SLyT-2016

San Luis 7 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 513-SLyT-2016;

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo de referencia se aprobó la Estructura Organizacional y el Manual de Funciones de la Municipalidad de San Luis.

Que resulta necesario readecuar dicha estructura de acuerdo a las exigencias propias que demanda la función pública.

Que para el logro de ese objetivo, en lo inmediato corresponde crear la Secretaria General, bajo cuya competencia deberán quedar las siguientes Direcciones: Dirección de Registro Civil, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo, y Dirección de Medio Ambiente.

Que la decisión adoptada se efectúa en uso de las facultades previstas por la Carta Orgánica Municipal, Constitución Provincial y Nacional, y específicamente en la Ordenanza N° 3418-2015, Artículo 6.

Que encontrándose vacante el cargo de Secretario General, y por razones de necesidad del servicio, resulta conveniente designar al Abogado Marcelo Eduardo ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, en el cargo antes mencionado, a partir del día 7 de Noviembre del 2016.

Que en consecuencia, corresponde el dictado del Acto Administrativo que disponga crear la Secretaria General y designar a cargo de la misma como Secretario de la Secretaria General al Dr. Marcelo Eduardo ZAVALA, D.N.I.: 21.630.157

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:



Lunes 7 de Noviembre de 2016 - Año 12 N° 354

ARTÍCULO 1.- Modificar el Decreto N° 513-SLyT-2016, que aprobara la Estructura Organizacional y el Manual de Funciones, que como Anexo I y II forma parte del Instrumento citado, creando la Secretaria General, estableciendo que bajo su competencia quedarán las siguientes Direcciones: Dirección de Registro Civil, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo; y Dirección de Medio Ambiente. Por las razones expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2.- Designar en el cargo de Secretario General, al Dr. Marcelo Eduardo ZAVALA, D.N.I. N°: 21.630.157 a partir del día 7 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese a todas las Secretarías, a la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, y refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO, por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES, y por el Secretario de Legal y Técnica, Dr. Carlos Omar VILCHE.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1401 -SLyT-2016

ORDENANZA N° IX-0756-2016 (3451/2016)

Cpde. Expte. N° 202-M-2016.

Sesión Ordinaria N° 33/2016.

VISTO:

El expediente N° 202-M-2016. y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su preámbulo fija como objetivo de los representantes del pueblo de la Ciudad de San Luis, los de "en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y Provincial... PROTEGER el medio ambiente, los recursos naturales y el sistema ecológico, para asegurar el goce pleno de sus beneficios...";

Que el Artículo 17 del Magna Carta citado, establece que: "La Municipalidad junto al Estado Provincial, garantizarán a los vecinos un medio ambiente equilibrado y salubre. La Comuna alentará el desarrollo de espacios verdes y parques naturales, como así también la extinción de contaminación industrial, ruidos molestos, gases tóxicos y todo otro obstáculo a la salubridad";

Que por su parte el Artículo 75 del mismo cuerpo, dispone: "Son principios que deben servir de pautas para las ordenanzas y reglamentos urbanísticos que se dicten, los siguientes: ...b) La utilización del suelo debe compatibilizarse con la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad", más adelante el inciso d) de la norma citada dice: "La intensidad del uso de ocupación del suelo, distribución de la edificación, regulación de la división de la tierra, y determinación de las áreas libres, debe tender a conformar un ambiente";

Que en la Sección Segunda del "Régimen de Medio Ambiente, y la Seguridad e Higiene de la Comunidad" de la Carta Orgánica, en su Art. 85 inc a) establece que: "El Municipio en aplicación de lo preceptuado en el Art. 81.... a) Fomentará el cuidado del ambiente, corrigiendo las actividades contaminantes susceptibles de degradar el suelo, el aire y los cursos de agua y cualquier otra forma de perturbación del mismo";

Que por su parte el Artículo 35 de la Constitución Provincial, en consonancia con el artículo 17 de la Constitución Nacional, establece que: "La Propiedad es inviolable. Todos los habitantes tienen derecho a la propiedad de sus bienes, La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, está sometida a las obligaciones que establece la ley con fines de bien común. Nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley y de expropiación por causa de utilidad pública, la que es calificada por ley y previamente indemnizada";

Que en concordancia, la Ley General de Expropiaciones (Ley N° V-0128-2004(5497 R) TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0172-2010 – Ley V-0806-2012 fija el criterio en su Art. 2 de que "La utilidad pública concurre en todos los casos cuando el beneficiario, inmediato o mediato para la comunidad, sea cierto, no hipotético ni remoto y se satisfagan intereses, utilidades o usos de bien común";

Que estos argumentos y normativa citada resultan el eje central de la presente e imponen la obligatoriedad del Ejecutivo Municipal de intervenir en la situación actual respecto de un inmueble individualizado;

Que conforme surge de los antecedentes, por Ordenanza N° 1936/87 de fecha 5 de Noviembre de 1987, se Autorizó por vía de excepción a lo dispuesto en el Código urbanístico a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro a la realización de un plano de división administrativa de una propiedad del Gobierno de la Provincia de San Luis, inscripto al Tomo 87 de Capital -



Folio 226-N° 11.943-, por mayor superficie. Padrón N° 7223 de Receptoría; Capital, ubicado en ZONA AGRARIA a los efectos de adjudicar una parcela de DOS HECTÁREAS aproximadamente a la Asociación Protectora de Animales de San Luis;

Que surge de la Escritura N° 314 de fecha 14 de septiembre de 2001, en prieta síntesis, que el Gobierno de la Provincia de San Luis, adjudicó a título gratuito y a favor de la Asociación Protectora de Animales de San Luis, el lote fiscal individualizado supra, estableciéndose que la donación del inmueble se efectuaba con cargo de que la Asociación donataria instale y mantenga en funcionamiento un establecimiento destinado a la construcción de instalaciones para albergar canes, construcción de un Centro Asistencial para animales y Sede para personal especializado";

Que según informe emitido por la Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de San Luis, como resultado de una inspección visual del inmueble; "... me hago presente en las inmediaciones de un Lote de aproximadamente 2 Has situado lindando al norte con calle Fortunata Flores de Planeta, al sur con calle Cerro Blanco al este con calle Riobamba, al oeste con calle Cnel. Mariano Carrera, en las inmediaciones del Barrio Eva Perón, ...". "Según inspección visual se observa que el predio comprendido por las calles antes mencionadas, se encuentra en estado de total abandono, con grandes arboledas, un importante crecimiento de pastizales y gran cantidad de excremento de animales, haciendo de un posible foco de infecciones y contaminaciones para los vecinos aledaños a este";

Que continúa informando el Ingeniero actuante que "... sobre calle cerro negro una vivienda habitada por caseros..., en el fondo de la parcela se observa amplia maleza y varios cercos precarios de alambre que ofician de función para albergar perros, esto lleva a un gran estado de mala conservación del predio en toda la superficie del mismo." "Cabe mencionar que existe una amplia forestación en el sector del frente a la vivienda sobre calle Cerro Blanco, ...". "...El Lote en sus lados Este, Oeste y Sur se encuentra cerrado con un precario alambrado y vallado de madera, en su lado Norte posee una calle abierta que no está declarada de uso público";

Que se concluye el informe "destacando que la propuesta urbanística para este predio sería la apertura y continuación de las calles en sentido este – oeste y de norte a sur permitiendo además de reducir las dimensiones del predio en parcela más chicas conllevando a éste a contar con calles de circulación vehicular y veredas para la circulación peatonal, además de contar con un sistema de iluminación pública, todo esto conllevando a mejora notablemente la seguridad en la zona, al contar con la continuidad de las calles y la iluminación de las mismas";

Que en atención a lo expuesto, y en merito a la incuestionable necesidad de contar con el inmueble detallado, tendiente a brindar soluciones a los vecinos de la zona, en orden a seguridad, cuidado del medio ambiente, mejor circulación vehicular y peatonal, se torna obligatorio la declaración de utilidad pública y posterior expropiación del referido inmueble;

Que en este sentido el Art. 258 de la Constitución Provincial establece que: "Son atribuciones y deberes de los concejos deliberantes, dictar ordenanzas y reglamentos sobre: ... 14) Expropiación de bienes que se conceptúan necesarios para el ejercicio de sus poderes, previa declaración de utilidad pública de los mismos e indemnización del valor de ellos, según las disposiciones de las ordenanzas respectivas";

Por todo ello, resulta incuestionable sancionar la presente ordenanza expropiatoria del inmueble referido, cuyo destino será la apertura y continuación de las calles en sentido este — oeste y de norte a sur, permitiendo la circulación vehicular y veredas para la circulación peatonal, además de contar con un sistema de iluminación pública, lo que indudablemente contribuirá a mejorar notablemente la seguridad en la zona, y medio ambiente más sano;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: UTILIDAD PÚBLICA: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la Parcela "A" del Plano de Mensura aprobado bajo el N° 1/160/87, ubicado en calle Rio Bamba y Ruta Nacional N° 147 s/n, Partido de la Capital, Departamento de la Capital, San Luis, compuesto de una superficie de 1 ha 9,998 m², Inscripción de Dominio: Tomo 87 de Capital — Folio 226 — N° 11.943—, por mayor superficie. Padrón N° 7223 de Receptoría Capital, conforme lo establecido por el Art. 8 último párrafo de la Ley N° 3245-Art. 2-.

Art. 2°: SUJETO EXPROPIANTE: Será sujeto expropiante la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, quien realizará los trámites legales y judiciales pertinentes.-

Art. 3°: DESTINO: El inmueble detallado en el artículo 1) será destinado a urbanización comprendiendo la apertura y continuación de las calles en sentido este – oeste y de norte – sur, permitiendo la circulación vehicular y veredas para la circulación peatonal.

Art. 4°: MENSURA: Se autoriza la realización de la mensura del predio de origen y de la nueva fracción a crearse con motivo de la expropiación, por el área municipal pertinente y/o quien este designe.-



Lunes 7 de Noviembre de 2016 - Año 12 N° 354

Art. 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo del sujeto expropiante quien además queda facultado a través del intendente municipal para realizar los trámites y gestiones pertinentes ante organismos ya sean provinciales o nacionales a efectos las inscripciones de mensuras y planos que se originen como consecuencia de la presente expropiación.-

Art 6°: Comuníquese, publíquese y archívese

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 03 de NOVIEMBRE de 2016

ORDENANZA N° VII-0755-2016 (3450/2016),

Cpde. Expte. N° 220-C-2016.

Sesión Ordinaria N° 33/2016.

VISTO:

Que la Carta Orgánica Municipal reconoce en su Artículo 18 que "La Municipalidad reconoce a la familia como fuente inspiradora del desarrollo comunal y como destinataria prioritaria de los deberes públicos municipales";

Que la sociedad civil, con la participación especial de los laicos católicos congregados en torno a la Pastoral de la Familia, en los últimos años, se han organizado en forma espontánea para conmemorar en nuestra Ciudad de San Luis durante el mes de octubre la "Semana de la Familia" y la "Fiesta de la Familia", y;

CONSIDERANDO:

Que la familia es una comunidad de perfeccionamiento humano, célula básica de la sociedad y fortaleza de los estados;

Que las conductas positivas y los valores adquiridos en el seno familiar trascienden a la población en su conjunto, contribuyendo al progreso de la comuna;

Que al Papa Francisco ha señalado en su Catequesis que "En la familia, entre hermanos se aprende la convivencia humana, cómo se debe convivir en sociedad Tal vez no siempre somos conscientes de ello, pero es precisamente la familia la que introduce la fraternidad en el mundo";

Que el estado municipal en la búsqueda de un mejor bienestar colectivo, debe fomentar y crear mecanismos que faciliten el desarrollo integral de la familia;

Que entre los objetivos rectores del buen gobierno municipal debe encontrarse el fortalecimiento del ámbito familiar como fuerza impulsora de la convivencia y la solidaridad humanas;

Que el buen gobierno municipal debe promover las relaciones y los valores familiares -solidaridad, respeto, honestidad, felicidad, gratitud, paciencia, perdón, esperanza, amistad y amor- que al abrigo de la educación paternal son adquiridos desde la niñez en el ámbito de la propia familia;

Que la sociedad civil, con la participación especial de los laicos católicos congregados en torno a la Pastoral de la Familia, se han venido organizado a largo de estos últimos años, en forma espontánea, para conmemorar en nuestra Ciudad de San Luis, durante el mes de octubre, la "Semana de la Familia" y la "Fiesta de la Familia";

Que, en este sentido, acogiendo esa iniciativa a fin de preservar los principios espirituales que siempre han caracterizado a la comunidad puntana, es que conviene establecer la "semana de la Familia" como un marco propicio para promover la familia y los valores familiares;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: INSTITÚYASE como "SEMANA DE LA FAMILIA" a la última semana del mes de Octubre de cada año, en adhesión a todas las celebraciones organizadas en la Ciudad de San Luis, por todos los cultos y asociaciones que defienden a la familia como célula básica de la sociedad.-

Art. 2°: En el marco de la "SEMANA DE LA FAMILIA" las dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollarán actividades de promoción para el fortalecimiento de la familia y de los valores familiares.-



Art. 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 03 de NOVIEMBRE de 2016

LICITACIONES



SECRETARÍA
DE
HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02-SH-2016

Objeto: compra de UN (1) camión Daily, modelo 35C15, 0km, con patentamiento incluido, caja de carga fija, de 4000 mm, con barandas rebatibles de 400 mm

Presupuesto Oficial: \$768.810 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ)

Valor del Pliego: \$770 (PESOS SETECIENTOS)

Fecha de Apertura: 10/11/2016 a las 18.00 hs.

Venta de pliegos: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Ingresos Públicos, sita en calle San Martín N° 590, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.



San Luis Ciudad
INTENDENTE ENRIQUE PONCE